

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C. ocho de julio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue sometido a reparto y asignado a este Juzgado el 22 de julio de 2020, y que sólo hasta el día de hoy se hizo saber al suscrito de la existencia del proceso por comunicación telefónica que realizara la señora sustanciadora, y teniendo en cuenta el informe secretarial de esta misma fecha, en el que el señor Secretario indicó que el proceso ingresó al Despacho el 24 de julio de 2020, sin que se tenga conocimiento o evidencia de haberse recibido proyecto de rechazo de la demanda como se indica en el referido informe que, en orden a realizar los correctivos del caso y adoptar las decisiones que en derecho correspondan frente a las mencionadas omisiones, se **DISPONE**.

UNICO: PROCEDA la señora sustanciadora CAROLINA SUA BERNAL, dentro del término de 24 horas siguientes a la notificación de esta decisión, a rendir un informe detallado de lo acontecido en el presente asunto, y en esos términos, a pronunciarse sobre lo informado por el señor secretario en informe de 8 de julio de 2021. Así mismo, a explicar, conforme a lo anterior, porque el referido proceso no fue relacionado en el informe general de procesos al despacho de 11 de mayo de 2021 que fue elaborado por la referida servidora a petición del suscrito. En todo caso, se solicita aportar las constancias correspondientes de las circunstancias advertidas en el informe secretarial de esta misma fecha.

Notifíquese y cúmplase, (2)

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 103 a la hora de las 8:00 a.m.
09 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb655822df5d2e869655a1ca8f18757997763dc76d767249659c74b4d0967497**

Documento generado en 08/07/2021 08:23:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>